

CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I

(Artículos 47-52 de las bases de la convocatoria.)

Resumen de la convocatoria

El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros del ámbito del SNS.

Quién puede solicitarlo

En los contratos Miguel Servet se contemplan las dos siguientes:

Contratos Miguel Servet, dirigidos a investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.
- b) Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- c) Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega y hayan obtenido el título de doctor.

La contratación se complementa con una ayuda adicional destinada a cubrir gastos del investigador contratado directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

Duración

Las ayudas concedidas tendrán una **duración de cinco años**, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico

Cuantía

Los contratos de trabajo tendrán una **dotación de 40.500 euros anuales** en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

La financiación de las anualidades sucesivas estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15. La evaluación intermedia se podrá realizar presencialmente y, para que la misma sea favorable, será necesario que el investigador haya conseguido financiación competitiva pública autonómica, nacional o internacional y/o resultados científicos acreditados relevantes.

Además de lo anterior, se concederá una ayuda adicional de 40.000 euros para cubrir los gastos del investigador contratado directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación, una vez incorporado a su puesto de trabajo en el centro beneficiario.

El gasto de esta financiación adicional deberá realizarse durante las cuatro primeras anualidades del contrato, iniciándose su cómputo desde el día de la efectiva incorporación del investigador al centro, y podrá destinarse a la financiación de los mismos conceptos subvencionables relacionados en el artículo 80, con la excepción de los costes indirectos, debidamente justificados.

El número máximo de solicitudes.

- Cinco, en el caso de los IIS.
- Dos, cuando se trate de entidades sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS con actividad clínico-asistencial.
- Una, en el caso de los restantes centros del ámbito del SNS. Los Consorcios CIBER y CIBERNED solo podrán presentar solicitudes para la realización del programa en instituciones consorciadas que pertenezcan a una de las categorías relacionadas en el artículo 3.1.d). En el caso del Consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

Quién puede solicitar la ayuda

- Haber obtenido el título de doctor, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cuando se trate de candidatos que hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el tercer año de este último, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2013. En cualquier caso, deberá haberse producido antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los obtenidos.

En la contabilización del plazo indicado en el párrafo anterior, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidas entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013:

1º) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

2º) Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

3º) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán también la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones por los mismos periodos.

- No estar disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no se puede subsanar

- **Formulario normalizado de solicitud**
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten al contrato Miguel Servet tipo I, deberán cumplimentar el documento en inglés.
- **Memoria del proyecto de investigación o de la propuesta en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018**, según se trate de solicitantes a los contratos Miguel

Servet tipo I o II, respectivamente, que, en el primer caso, deberá cumplimentarse en inglés.

- **Memoria sobre la trayectoria profesional**, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018, de los cinco años anteriores para quienes opten al Miguel Servet tipo I que deberá cumplimentarse en inglés.

Restante Documentación requerida

- a) **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- b) **Memoria de la propuesta**
- c) **Memoria de la propuesta** en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018 que, en el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberá cumplimentarse en inglés.
- d) **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática. Quienes opten a la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberán cumplimentar el documento en inglés.
- e) **Acreditación documental** de los supuestos de interrupción contemplados en el artículo 50.1.a) por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

Criterios de evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación se realizará conforme a lo siguientes criterios y baremos en el caso de la modalidad de Contratos Miguel Servet:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 70 puntos.

a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.

El plazo anterior podrá ampliarse por años completos cuando, durante el mismo, concurra alguna de las situaciones de interrupción descritas en el artículo 50.1.a).

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

b) Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 20 puntos.

B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.

a) Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.

b) Adecuación del perfil del candidato al centro: hasta 10 puntos.

c) Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.